



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021

Verbal – Auto rechaza demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01033-00

Examinado el expediente, se observa que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1° y 11° del auto inadmisorio de fecha 22 de noviembre de 2021.

Frente al numeral 1° la parte actora que primera la construcción era de la demanda y posteriormente se inició por el demandante. Sin embargo, la causal de inadmisión se encontraba dirigida a que informara el lote sobre el cual de inicio la construcción, lo cual en ningún momento fue indicado, razón por la cual no fue subsanada dicha premisa.

Por otra parte, con respecto al numeral 11°, la parte demandante en el escrito de subsanación afirmó que no se cumplió con el envío al no estar seguro de la dirección de correo.

No obstante, dicha afirmación no lo exime del cumplimiento de este deber dado que el Decreto 806 de 2020 impone la obligación de remitir copia de la demanda y anexos de manera física en caso de no conocer el canal digital, circunstancia la cual tampoco fue acreditada, y que denota la ausencia de subsanación sobre dicho punto.

Como consecuencia de lo expuesto y debido a que la activa no cumplió en su totalidad con lo dispuesto en auto de fecha 22 de noviembre de 2021, a través del cual se inadmitió la demanda, se RECHAZA DE PLANO, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **184** fijado hoy **10 de diciembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99096f56095ab034748a68d7459ed93a8ae1671818615c52985b5c1515f9a595**

Documento generado en 09/12/2021 06:48:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>